



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires


Sancionan con fuerza de

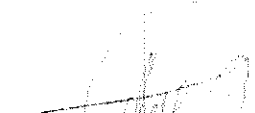
LEY

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al Decreto Nacional N.º 21.430 de 1949 que instituye al 4 de Septiembre de cada año, como día del inmigrante en la República Argentina.

ARTÍCULO 2: Institúyase el día 5 de Septiembre como "Día del Inmigrante Español" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JOAN B. CARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

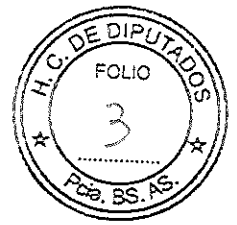


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El 4 de septiembre se celebra en nuestro país el "Día del Inmigrante" instituido así por decreto 21.430 del año 1949. La celebración reconoce su origen en el primer decreto de un Gobierno Patrio que legisla sobre la materia dictado en el año 1812, por inspiración de Bernardino Rivadavia, en el cual el Gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familiares que quieran fijar su domicilio en el territorio del Estado, asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad. Se les daría a los agricultores los campos para que trabajen y la posibilidad de introducir al país los medios para explotar la minería a los que así lo desearan. Muchos extranjeros se radicaron en el país, la mayoría vinculados con actividades mercantiles o artesanales. Había británicos, españoles, franceses, portugueses, alemanes y norteamericanos.

En los considerandos del decreto 21430/49 se señala: "que esa fecha y firmas evidencian que desde los primeros días de la patria, fue preocupación argentina el compartir con todos los hombres de buena voluntad....." y "Que ese primer documento fue, en verdad, el punto de partida de una ininterrumpida serie de actos de gobierno; que a través de leyes, decretos y reglamentaciones estimuló, protegió y encauzó la inmigración"; y finaliza señalando "la conveniencia de que se rinda un permanente y público homenaje al inmigrante de todas las épocas, que sumó sus esperanzas a la de los argentinos, que regó la tierra con su sudor honrado, que ennoblecó las artes, mejoró las industrias....". En un todo coherente con esta política de puertas abiertas, generosa, nuestra Constitución Nacional de 1853 consagró en su Preámbulo los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quisieran habitar en el suelo argentino, e hizo extensivo su cuerpo de garantías y derechos a todos los habitantes, sin discriminar entre nacionales y extranjeros.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

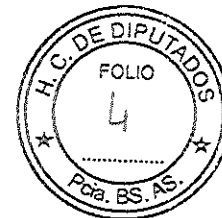
El aporte inmigratorio fue decisivo para el crecimiento de la Argentina. Las corrientes migratorias más importantes fueron europeas (españoles e italianos) registrándose los picos más altos entre los años 1893 y 1914. Las estadísticas de la época señalaban que uno de cada tres habitantes era extranjero.

Como la mayoría de los inmigrantes que llegaron a Argentina antes del siglo XX eran españoles y debido al hecho de durante el siglo XX que casi la mitad de los inmigrantes que viajaban a Argentina eran de origen español, alrededor de 20 millones de argentinos son de ascendencia española. Además, desde que Argentina declaró su independencia de España y hasta el día de hoy españoles criollos de toda Hispanoamérica han emigrado a Argentina en busca de oportunidades económicas y han contribuido al legado español de Argentina, por lo que creemos conveniente la conmemoración de un día especial en nuestro territorio de los hechos históricos en cuestión.

Hoy, aunque la gran mayoría de los argentinos son de ascendencia española, Argentina y España siguen compartiendo muchos aspectos y elementos culturales. Sin embargo, el legado de la cultura española y la inmigración permanece en Argentina hasta la actualidad. Los españoles constituyen en sí la segunda mayor comunidad europea en el país, detrás de la italiana y muy por delante de los alemanes.

Actualmente vemos con agrado que nuestra ley de migraciones esté nutrida de un nuevo enfoque que enriquece a la democracia. Resume el respeto a los derechos humanos de los migrantes en línea con las convenciones internacionales de Naciones Unidas y la organización Internacional del Trabajo, y consolida la política regional del MERCOSUR.

Esta ley es también fruto de la participación. El camino elegido para su elaboración fue el más largo: seminarios, foros de debate, audiencias públicas, se realizaron durante más de tres años. De esta manera se aseguró que el proyecto final estuviera nutrido de la realidad social, y en segundo lugar facilitó su aprobación, porque fueron los representantes de los sectores involucrados

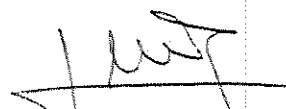


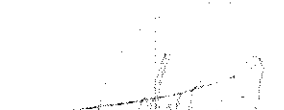
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

quienes se movilizaron ante cada obstáculo y defendieron el proyecto como propio.

La celebración del "Día del Inmigrante" ofrece una oportunidad para afianzar los cambios producidos y satisfacer los requisitos de protección de los derechos humanos de los inmigrantes cualquiera sea su origen, aunque en este caso también estemos ponderando específicamente al inmigrante español, de acuerdo a los principios universales y al régimen constitucional y legal vigente.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto con su voto.


JUAN B. CARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires